Acuerdo de 13 de Octubre

En la Villa de Arcos a 13 de Octubre de mil setecientos y trece años se juntaron los señores Justicia y Regimiento de ella estando presentes don Juan Soriano Bivente y Cobos Alferez Mayor Teniente de Corregidor y por su Mag.d don Antt.o Ortega y Recha = don Juan Crespo Ortiz y don Martin Nuño Lorenzo = Joseph Aguilera de los Rios = don Sebastian Jimenez = Joseph Ortiz Ruche = don Antt.o Ortiz Nuño = Joseph Ortiz Perez = don Pedro Nuño Capitan = don Juan Ortiz Perez = Joseph Ortiz Perez = don Juan Ortiz Perez = Alferez mayor Teniente Corregidor de este Partido por su Mag.d y Justicia de esta Republica y habiendo tratado y conferido con lo siguiente

Y habiendo de una Conferencia Tratado = que respecto de Aber Cumplido la facultad de que esta Villa abia de Pasar Cobrar de sus Propios el Salario de los Medicos y Cirujanos de esta Publica Asistencia y Curas de dicha Villa que continuen en la asistencia y Cura y que dicho Juan Bezino el Doctor don Juan Vaz = y el Doctor don Benito Ortiz = Asta Mayo de este año Asistan y Curen por primero Medico Cirujano el dicho don Juan Vaz por quinze Cabezas de Ganado, y el Doctor don Benito Ortiz por quinze Cabezas de Ganado y el dicho don Juan Vaz por Segundo Medico Cirujano por treinta Cabezas y que este efecto de Pagarles la Cantidad de su Salario (sin Rebaja) y Señores de su Ayuntamiento pueda Consejo y pueda los Vecinos en virtud de dicha facultad en este Presente Bezino la Cantidad que importa uno y otro Salario. = y que esta determinacion se les haga saber por medio de sus Apoderados